



Fecha: 21 de febrero del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Heymar Yoel Solorza Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.406.158 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

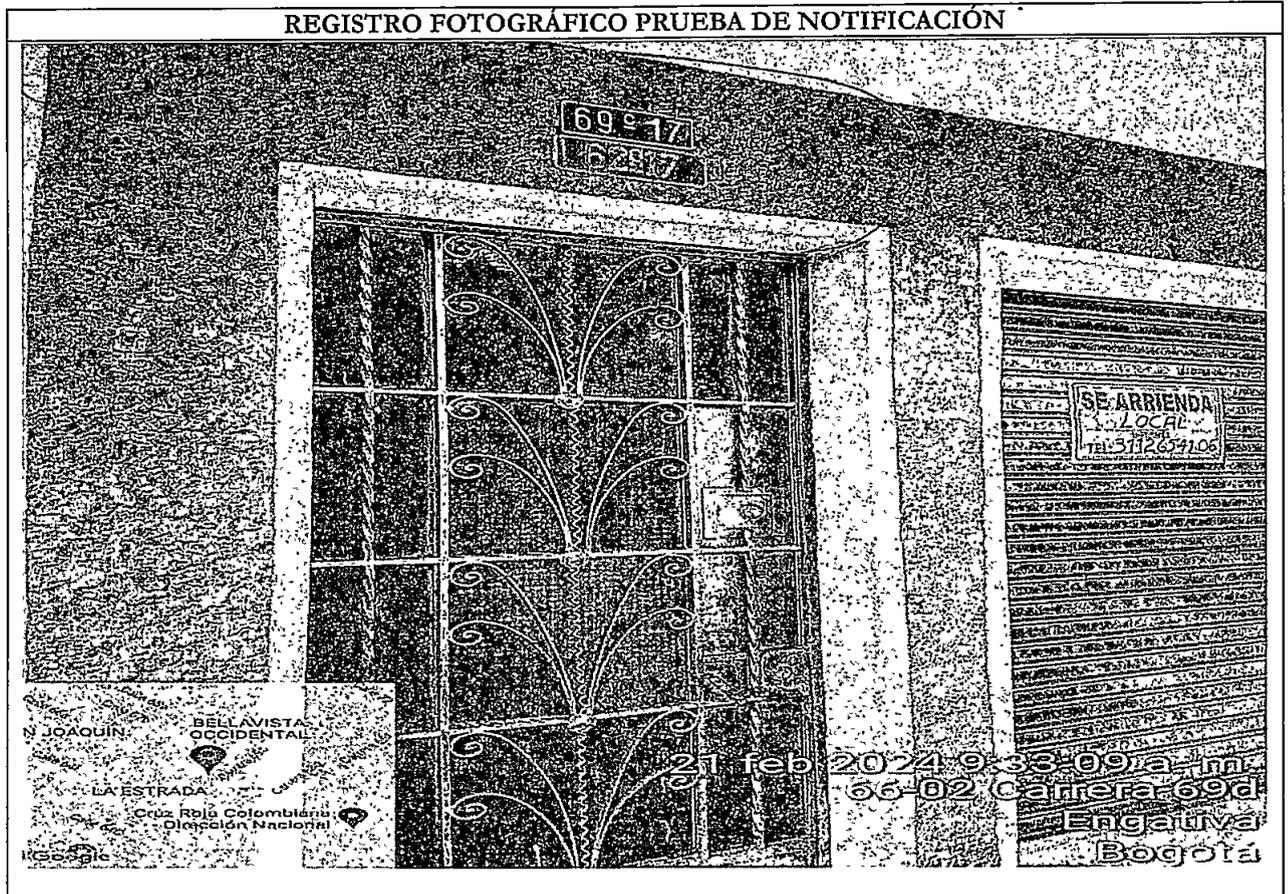
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230100431	223	Angelica Murillo	NOR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	X falta número de apartamento
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAMOROSO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1ª VISITA			
2ª VISITA			
SI ANEXAR GUSTO FOTOGRAFICO	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE:	Heymar Yoel Solorza Bermúdez
FIRMA:	<i>Heymar Solorza</i>
Nº DE IDENTIFICACION:	1'032.406.158 de Bogotá





Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **22-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **28-FEB-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230100431

Fecha: 19-02-2024



Página 1 de 1

223

Bogotá, D.C.

Señor(a)

ANGELICA MARIA MURILLO POVEDA

Propietario Establecimiento -SERVILLANTAS S & J
CALLE 66 # 69 C -17

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citacion - Audiencia Publica.

Referencia: Expediente 2024623870100926E

Cordial saludo,

La Inspección Distrital de Policía de Atención Prioritaria AP5 procede a **NOTIFICARLE** la Decisión adoptada en Segunda Instancia de fecha 16 de febrero de 2024 por la cual se desató el recurso de apelación interpuesto contra la medida correctiva de *Suspensión Temporal de la Actividad*, de la misma manera se le comunica que mediante auto de fecha se avoco conocimiento del procedimiento verbal abreviado de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) con relación a la orden de comparendo No. **110011479729** impuesta el día 12 de enero de 2024 en actividad de control realizada sobre el establecimiento de comercio **SERVILLANTAS S & J** ubicado en la **CARRERA 29 # 79-81**, por el presunto comportamiento contrario a la convivencia descrito en el numeral 10 del artículo 92 de la Ley 1801 de 2016. La cual estipula: **“Propiciar la ocupación indebida del espacio público.”**

En tal sentido, se le **CITA** para que comparezca el día **(12) DOCE DE MARZO DE 2024** a las **OCHO (8:00)AM** a las instalaciones de la Inspección de atención prioritaria No 5 (AP-5) que se encuentra en la **CALLE 11 # 8 – 17** Edificio Lievano de la ciudad de Bogotá D.C., y **asista a la audiencia publica donde podra ser escuchado en argumentos, aportar las pruebas y/o solicitar su practica**. En caso de no asistir deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia al correo electrónico **inspeccionurbanoap5@gobiernobogota.gov.co** dentro de los tres días hábiles siguientes a la audiencia, según Sentencia C-349 del 25/05/2017, al cabo de los cuales se reanudara la audiencia y se adoptara una decisión sobre la medida correctiva señalada para este comportamiento contrario a la convivencia.

Atentamente,

FIRMA MECÁNICA
Autorizada Según Resolución
0100 del 31-08-2022 de la D.G.P. -
Secretaría Distrital De Gobierno

DANIEL GONZALO CHACON GALVIS

Inspector de Policía Urbano de Atención Prioritaria-AP5

Anexo: Tres (3) folios
Proyectó: Leidy Cortes
Revisó y Aprobó: Daniel Chacón

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.